



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

SEÑOR

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Correo electrónico: adm01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL  
RADICACION: 2023-00235  
DEMANDANTE: FRANCIA ELENA OSPINA BUITRAGO Y OTROS  
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACCION: REPARACION DIRECTA

MARÍA XIMENA ROMAN GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.811.466 expedida en Cali (V), en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,<sup>1</sup> nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 016 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada por el Doctor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.964 expedida en Cali (V), en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024<sup>2</sup> a conferir y/o revocar poderes especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, lo cual acredito con copia del precitado decreto y de los documentos que certifican tal condición, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor NICOLAS SUAREZ MUNEVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 1.234.193.686 abogado titulado con Tarjeta Profesional número 407.316 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, actúe dentro del proceso referido, con la facultad expresa de ejercer todas las acciones en defensa de los intereses del ente territorial..

El apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, queda facultado para actuar en todas las etapas procesales y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato que representa..

Para que se dé estricto cumplimiento al artículo 196<sup>3</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que como parte, la notificación de las providencias que se profieran en el desarrollo del proceso, las recibiré en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co), buzón de correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a que se refiere el artículo 197<sup>4</sup> de ese código..

El Doctor NICOLAS SUAREZ MUNEVAR con el fin de que ejerza eficazmente el presente mandato como representante judicial, recibirá las notificaciones judiciales en el correo institucional [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) y en el personal [munevar261@gmail.com](mailto:munevar261@gmail.com) el cual se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

1 Ley 1933 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI COMO DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS

2 Decreto No. 4112.010.20.0010 del 10 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3 ARTÍCULO 196. NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

4 ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico

Sírvase señor Juez aceptar este mandato especial y reconocerle personería suficiente al Doctor NICOLAS SUAREZ MUNEVAR en los términos del presente poder..

#### ANEXOS

- 1.- Copia de la Cedula de ciudadanía del señor Álvaro Alejandro Eder Garcés
- 2.- Escritura Pública No. 0017 de 2024 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, que protocoliza el Acta de posesión del Alcalde de Santiago de Cali.
- 3.- Copia del decreto de nombramiento como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, No 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2024.
- 4.- Copia del acta de posesión como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública No. 016 del 1 de enero de 2024.
- 5.- Copia del Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024, "Por medio del cual se Efectúa una delegación en materia de Representación Judicial, Administrativa y Extrajudicial y Se dictan otras disposiciones

Cordialmente,



MARIA XIMENA ROMAN GARCIA  
Directora del Departamento Administrativo  
Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía  
Buzón de correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

Acepto y solicito se me reconozca personería,



NICOLAS SUAREZ MUNEVAR  
C.C. No. 1.234.193.686  
T.P No. 407.316 del C.S. de la Judicatura.  
Buzón correo electrónico: [munevar261@gmail.com](mailto:munevar261@gmail.com)  
No. Celular: 319 271 62 69



SGC875997976



SGC875997976 PO011998648

H87ICE0SF5KH5XF2

21/09/2023

08-07-22 PO011998648

HAQGYCKPW

21/09/2023

notaria 5

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ~~CERO CERO~~ DIECISIETE (0017), - - - -  
FECHA: ENERO CUATRO (04) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -  
CONTRATO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE  
SANTIAGO DE CALI. CÓDIGO: (00000411)-----  
OTORGANTE: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES C.C. No. 94.453.964 -  
DE CALI.-----

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL  
CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AL DESPACHO DE LA  
DOCTORA XIMENA MORALES RESTREPO ----- NOTARIA QUINTA DEL  
CIRCULO DE CALI-ENCARGADA Según Resolución No.14473 del 26 de  
Diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y  
posesionada mediante Acta No. 001 del 02 de Enero de 2024.-----

Compareció: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, colombiano, mayor de  
edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número: 94.453.964  
de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar  
y obligarse, manifestó: -----

PRIMERA: Que presenta para su protocolización con este instrumento en  
Veintitres (23) folios útiles los siguientes documentos referentes a su posesión  
como alcalde del municipio de Santiago de Cali: -----

- 1) Acta de posesión como alcalde de fecha 01 de Enero de 2024. -----
- 2) Credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil emitida por los  
Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal donde se elige como ALCALDE  
del Municipio de Cali al señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, para el pe-  
riodo Constitucional de 2024 al 2027 por el Partido Revivamos Cali, de fecha 12 de  
Noviembre de 2023.-----

- 3) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210 No. de Formulario 2117703053824 de la señora TALIANA MARIA VARGAS CARILO.-----
- 4) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210 No. de Formulario 2117711015724 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
- 5) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos JUDICIALES de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
- 6) Certificado de Antecedentes Especial No. 237144232 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
- 7) Certificado expedido por la Contraloría Delegada para responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde consta que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES. No se encuentra reportado como responsable Fiscal de fecha 18 de Diciembre de 2023.-----
- 8) Certificado de Afiliación al PBS de EPS SURA de fecha 28 de Diciembre 28 de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
- 9) Certificado de fecha 15 de Diciembre de 2023 expedida por la Dirección Nacional Escuela de Alto Gobierno Curso Inducción De Alcaldes ELECTOS 2024-2027 -----
- 10) Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y actividad económica Privada persona Natural del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-Periodo Declarado 01/01/2022-31/12/2022-----
- 11) Formato Único Hoja de Vida del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
- 12).- Declaración extra proceso No. 3173 de fecha Diciembre 19 de 2023 sobre ausencia de Inhabilidad o Incompatibilidades, del orden Constitucional o legal para ejercer el cargo de Alcalde del municipio de Santiago de Cali .-----
- 13).- Declaración extra proceso No. 3223 de fecha Diciembre 29 de 2023 .-----
- 14) Formato Historia Clínica Ocupacional de Ingreso o retiro del municipio de Santiago de Cali.-----



SGC075997975



- 15) Certificación REDAM de fecha 29/12/2023.
- 16) Certificación de fecha 29 de Diciembre de 2023 del Comando de Reclutamiento-Ejército nacional.
- 17) Copia de la libreta Militar del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
- 18) Copia de cedula del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.

**SEGUNDA:** En consecuencia, desde hoy y para siempre incorporo los mencionados documentos descritos en la cláusula anterior de este instrumento al libro de protocolo de esta notaria y bajo el número de esta escritura para que en cualquier momento puedan los interesados obtener las copias que deseen y para que el acto surja los demás efectos legales.

### CONSTANCIA Y ADVERTENCIA

La Notaria advirtió al compareciente:

- 1) Que las declaraciones emitidas por el(ella, ellos) deben obedecer a la verdad;
- 2) Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este documento.
- 4) Que es obligación de la compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declara que toda las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas ya que un error no corregido en la misma da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para el contratante (Artículo 102 del decreto 960 de 1.970), y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**-OTORGAMIENTO:** Conforme al Artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente

PO011998649

SGC075997975

UUV59W0700A1MYM1

08-07-22 PO011998649  
21/09/2023

SPX3U6GTHZ

documento fue leído totalmente en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que es consciente de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre el y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley.-----

**AUTORIZACIÓN:** Conforme al Artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el compareciente según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por el y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente al(la) compareciente sobre las relaciones que el presente contrato genera para el otorgante. Hasta aquí la presente escritura realizada con datos suministrados por el(la) compareciente.----

**De la identificación biométrica:** Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. en caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señale el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la registraduría nacional del estado civil. en todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaporte o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (registraduría, consulado, embajadas, etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

**Políticas de privacidad:** Los otorgantes, expresamente declaran no autorizar la

# República de Colombia

5



SGC375997974



divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada de la Notaria Quinta del circulo de Cali (Valle), ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás gastos notariales que personalmente o por intermedio de su apoderado solicite por escrito conforme a la ley.-

**CIERRE:** Se otorgó conforme a los artículos 8º y 9º del decreto 960 de 1970.

**DERECHOS:** \$74.900, **RECAUDOS:** \$15.900, **IVA:** \$ 87.533.-

(RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 02589 DEL 16 DE MARZO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial distinguida con las letras y números PO011998648, PO011998649, PO011998650.

ENMENDADO: "No. 94.453.964 DE CALI" SI VALE.

OTORGANTE

*[Handwritten signature]*



**ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES**

**C.C.No. 94.453.964 DE CALI**

**ESTADO CIVIL: CASADO**

**DIRECCIÓN: AV 5A No.21N-58**

**TELÉFONO: 3214523191**

**OCUPACIÓN: ALCALDE**

**CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.eder@cali.gov.co**

**Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016**

**SI ☐ NO ☐ Cargo:**

**Fecha de vinculación:**                      **Fecha de Desvinculación:**                     



PO011998650

SGC375997974

4SKTCF04J7HL60UJ

08-07-22 PO011998650  
21/09/2023

TZ03VCSEH7

THD:AS GIGAG & SONS

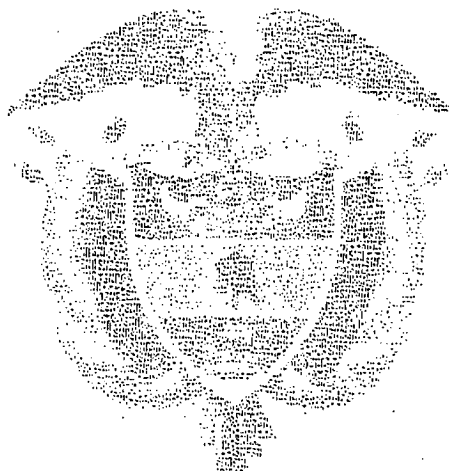
**LA NOTARIA**

*Ximena Morales Restrepo*  
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

*Ximena Morales Restrepo*  
**XIMENA MORALES RESTREPO**

**NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADA**

LGC/PROTOCOLIZACIÓN



ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**NOMBRE DEL POSESIONADO:** Alejandro Eder Garcés, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 de Cali.

**CARGO:** ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2024-2027

Siendo las tres y treinta (3:30) PM del día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de la Plaza de Cayzedo y ante mí, la suscrita Notaria Quinta del Circulo de Cali, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, se hace presente Alejandro Eder Garcés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.964 Expedida en la Ciudad de Cali, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027; cargo para el cual fue nombrado mediante elección popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado consulta antecedentes judiciales.
4. Certificado antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado antecedente Contraloría General de la República.
6. Certificado seguridad social.
7. Credencial que acredite la elección como Alcalde.
8. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
9. Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP

Gloria Marina Restrepo Campo  
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



SGC575997973

PT4EO0W454KUONPF

21/09/2023

1071-1000-0001-0000-0000-0000



10. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
12. Certificado médico de aptitud física y mental.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría 5 del Circuito de Cali, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

Gloria Marina Restrepo Campo  
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



SGC075997961

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94453964, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ALVARO  
Segundo Nombre: ALEJANDRO  
Primer Apellido: EDER  
Segundo Apellido: GARCES  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 94453964  
Clase de Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Diciembre de 2023, a las 2:59:04 PM.

Cordialmente,

TC. JOAN MAURICIO DIAZ SANCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

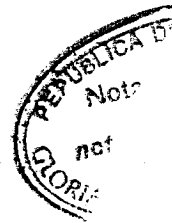
COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104\*-64 (601) 7448438 Bogotá D.C.- Colombia



21/09/2023

HH2IBMHRGUMP3BZ

SGC075997961



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.453.964

EDER GARCES

APellidos

ALVARO ALEJANDRO

Nombres

*Alvaro Eder Garcés*

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-19  
WASHINGTON D.C.  
ESTADOS UNIDOS  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

20-JUN-1994 CALI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMIEL SANCHEZ TORRES

República de Colombia  
AUTENTICACION DE COPIA  
DE ORIGINAL  
29 DIC 2023  
KAREN LORENA LONDOÑO CALVER  
LA SUSCRITA NOTARIA (B) CERTIFICA  
Que la presente fotocopia coincide  
con el original que he tenido a mi cargo.



R-1500150-00162074-M-0094453964-20090708

0013262644A 1

9923851262



No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

En constancia se firma.

EL POSESIONADO:

ALEJANDRO EDER GARCÉS

C.C.94.453.964 de Cali

EL NOTARIO

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO E CALI



SGC775997972

KPAYICCD9970L1RN

21/09/2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

QUE REQUERAMOS

QUE, ALVARO ALEJANDRO MEDER GARCÉS (identificado(a) con C.C. 94453964 ha sido elegido(a) ALCALDE del Municipio de CALI VALLE, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO REVIVAMOS CALI.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL en CALI (VALLE), el domingo 12 de noviembre del 2023.

*[Firma]*  
FRENTE A MI PERSONA Y A MI VISTA  
MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALI VALLE  
MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALI VALLE

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

|                                                                                               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| República de Colombia                                                                         | Notaría 5 de Cali |
| AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL                                                            |                   |
| 29 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                       |                   |
| KAREN LOYOLA<br>LA SUSCRITO EN PRESENCIA DE MI<br>QUE LA SUSCRITO EN PRESENCIA DE MI<br>COPIA |                   |



República  
de Colombia

Notaria 5 de Cali

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

ES FIEL Cuarta COPIA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 0017  
DE FECHA 04 DE Enero DE 2024  
EXPEDIDA EN 17 HOJAS CON DESTINO  
A Alvaro Alejandro Eder  
Cali 04 ENE 2024

*Liliana Morales Restrepo*  
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI



DY18F47L3DDXFUWX

21/09/2023



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412010.20.0001 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)":

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)":

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (...)".

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)".

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".

Que, de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

7

1



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que previo al nombramiento de las personas a quienes se va a nombrar en este decreto, los titulares de estos empleos presentaron al Alcalde Distrital de Santiago de Cali renuncia, la cual les fue aceptada formalmente.

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos expedidos por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Claudia Patricia Charria Rivera, se emitió concepto de revisión de las hojas de vida de las personas que se van a nombrar mediante el presente decreto, certificando que CUMPLEN con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrados en los empleos de libre nombramiento y remoción, como se relaciona a continuación:

| NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN | ORGANISMO                                                      | EMPLEO                 | COD. | GRADO | NUMERO DE CUMPLIMIENTO | FECHA      |
|---------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|------|-------|------------------------|------------|
| Andrés Felipe Stapper Segre     | 80.108.439     | Secretaria de Gobierno                                         | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 307-23                 | 26/12/2023 |
| Jairo García Guerrero           | 94.506.280     | Secretaria de Seguridad y Justicia                             | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 291-23                 | 18/12/2023 |
| Johana Caicedo Sinisterra       | 34.679.449     | Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana                          | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 292-23                 | 18/12/2023 |
| Ana Carolina Quijano Valencia   | 31.324.580     | Secretaria de Bienestar Social                                 | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 295-23                 | 19/12/2023 |
| Nelson Felipe Montoya Montoya   | 16.839.583     | Secretaria de Deporte y de la Recreación                       | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 315-23                 | 26/12/2023 |
| German Escobar Morales          | 14.636.014     | Secretaria de Salud Publica                                    | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 318-23                 | 27/12/2023 |
| Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez | 1.110.486.560  | Secretaria de Educación                                        | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 319-23                 | 27/12/2023 |
| Alexander Camacho Erazo         | 94.430.118     | Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 320-23                 | 27/12/2023 |

a)



DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2024  
( Enero )

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN | ORGANISMO                                                                        | EMPLEO                                  | COD. | GRADO | NUMERO DE CUMPLIMIENTO | FECHA      |
|---------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------|-------|------------------------|------------|
| Wilmer Tabares Marín            | 94.459.287     | Secretaría de Movilidad                                                          | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 338-23                 | 29/12/2023 |
| Leydi Yojanna Higidio Henao     | 38.596.025     | Secretaría de Cultura                                                            | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 321-23                 | 27/12/2023 |
| Luz Adriana Vásquez Trujillo    | 38.563.929     | Secretaría de Infraestructura y Valorización                                     | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 322-23                 | 27/12/2023 |
| Jocelyn Danna Carrillo          | 38.363.252     | Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres                      | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 324-23                 | 27/12/2023 |
| Mabel Lorena Lara Dinas         | 31.575.460     | Secretaría de Turismo                                                            | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 325-23                 | 28/12/2023 |
| María Del Mar Mozo Muriel       | 38.565.370     | Secretaría de Vivienda Social y Hábitat                                          | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 328-23                 | 28/12/2023 |
| Edwin Hernando Maldonado Pabón  | 14.801.267     | Secretaría de Desarrollo Económico                                               | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 329-23                 | 28/12/2023 |
| Diego Fernando Hau Caicedo      | 14.835.299     | Departamento Administrativo de Planeación                                        | Director de Departamento Administrativo | 055  | 07    | 290-23                 | 18/12/2023 |
| Mauricio José Mira Pontón       | 80.425.046     | Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente                        | Director de Departamento Administrativo | 055  | 07    | 294-23                 | 19/12/2023 |
| Fernando Antonio Grillo Rubiano | 79.320.374     | Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional             | Director de Departamento Administrativo | 055  | 07    | 311-23                 | 26/12/2023 |
| Alexander Mondragón Valencia    | 14.837.625     | Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones | Director de Departamento Administrativo | 055  | 07    | 313-23                 | 26/12/2023 |

2



DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN | ORGANISMO                                               | EMPLEO                                  | COD. | GRADO | NUMERO DE CUMPLIMIENTO | FECHA      |
|-----------------------------|----------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------|-------|------------------------|------------|
| Maria Ximena Román García   | 66.811.466     | Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública | Director de Departamento Administrativo | 055  | 07    | 314-23                 | 26/12/2023 |
| Julio Miguel Oyola Ceballos | 1.063.277.340  | Unidad Administrativa Especial de Protección Animal     | Director Técnico                        | 009  | 05    | 334-23                 | 28/12/2023 |

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, a las personas que se relacionan a continuación, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

| NOMBRE                         | IDENT.        | ORGANISMO                                                      | EMPLEO                 | COD. | GRADO | POSICION | ASIGNACION BASICA MENSUAL |
|--------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|------|-------|----------|---------------------------|
| Andrés Felipe Stapper Segura   | 80.108.439    | Secretaría De Gobierno                                         | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20000796 | \$18.137.318              |
| Jairo García Guerrero          | 94.506.280    | Secretaría De Y Seguridad Justicia                             | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20002717 | \$18.137.318              |
| Johana Calcedo Sinisterra      | 34.679.449    | Secretaría De Paz Y Cultura Ciudadana                          | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20001811 | \$18.137.318              |
| Ana Carolina Quijano Valencia  | 31.324.580    | Secretaría De Bienestar Social                                 | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20002571 | \$18.137.318              |
| Nelson Felipe Montoya Montoya  | 16.839.583    | Secretaría De Deporte Y De La Recreación                       | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20000841 | \$18.137.318              |
| German Escobar Morales         | 14.636.014    | Secretaría De Salud Pública                                    | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20003021 | \$18.137.318              |
| Ledy Tatiana Aguilar Rodríguez | 1.110.486.560 | Secretaría De Educación                                        | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20000837 | \$18.137.318              |
| Alexander Camacho Erazo        | 94.430.118    | Secretaría De Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20001814 | \$18.137.318              |
| Leydi Yojanna Higido Henao     | 38.596.025    | Secretaría De Cultura                                          | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20000752 | \$18.137.318              |
| Luz Adriana Vásquez Trujillo   | 38.563.929    | Secretaría De Infraestructura Y Valorización                   | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20001014 | \$18.137.318              |
| Jocelyn Danna Carrillo         | 38.363.252    | Secretaría De Gestión Del Riesgo De Emergencias Y Desastres    | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20001126 | \$18.137.318              |
| Mabel Lorena Lara Dinas        | 31.575.460    | Secretaría De Turismo                                          | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20001813 | \$18.137.318              |
| María Del Mar Mozo Muriel      | 38.565.370    | Secretaría De Vivienda Social Y Hábitat                        | Secretario de Despacho | 020  | 07    | 20000635 | \$18.137.318              |



DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| NOMBRE                          | IDENT.        | ORGANISMO                                                                        | EMPLEO                                  | COD. | GRADO | POSICION | ASIGNACION BASICA MENSUAL |
|---------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------|-------|----------|---------------------------|
| Edwin Hernando Maldonado Pabón  | 14.801.267    | Secretaría De Desarrollo Económico                                               | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 20001812 | \$18.137.318              |
| Wilmer Tabares Marín            | 14.801.267    | Secretaría De Movilidad                                                          | Secretario de Despacho                  | 020  | 07    | 20001812 | \$18.137.318              |
| Diego Fernando Hau Caicedo      | 14.835.299    | Departamento Administrativo De Planeación                                        | Director De Departamento Administrativo | 055  | 07    | 20002501 | \$18.137.318              |
| Mauricio José Mira Pontón       | 80.425.046    | Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente                        | Director De Departamento Administrativo | 055  | 07    | 20000669 | \$18.137.318              |
| Fernando Antonio Grillo Rubiano | 79.320.374    | Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional             | Director De Departamento Administrativo | 055  | 07    | 20001805 | \$18.137.318              |
| Alexander Mondragón Valencia    | 14.837.625    | Departamento Administrativo De Tecnología de la Información y las Comunicaciones | Director De Departamento Administrativo | 055  | 07    | 20001808 | \$18.137.318              |
| ✓ María Ximena Román García     | 66.811.466    | Departamento Administrativo De Gestión Jurídica Pública                          | Director De Departamento Administrativo | 055  | 07    | 20001806 | \$18.137.318              |
| Julio Miguel Oyola Ceballos     | 1.063.277.340 | Unidad Administrativa Especial de Protección Animal                              | Director Técnico                        | 009  | 05    | 20003527 | \$14.539.755              |

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las personas nombradas en el artículo primero, para que, si aceptan, demuestren conforme a derecho que no están incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acrediten los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas, y la de conflicto de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto surge efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso

97



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA  
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"

Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y  
Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Primer ( 1 )  
días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro  
(2024).

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 1.2024

Elaboró:  
Revisó:

Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora de Departamento - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

|                                                                                                                                                                                |                                                 |                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MATH02.06.02.P005.F004 |     |
|                                                                                                                                                                                | ACTA DE POSESIÓN                                | VERSION                | 005 |

Consecutivo 016

El (la) Señor (a) MARIA XIMENA ROMAN GARCIA

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 01 del mes ENERO del año 2024

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA

Código 055 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$18137318=

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. [X] C.E. [ ] Pasaporte [ ] Número 66811466 de

Libreta Militar No. Tarjeta Profesional No.

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto [X] Resolución [ ] Acuerdo [ ] No. 4112.010.20.0001

del día 01 del mes ENERO del año 2024 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

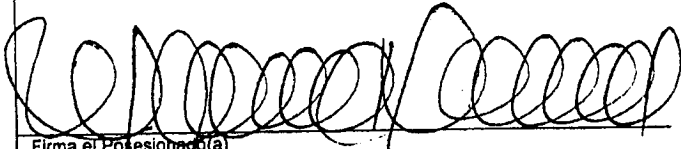
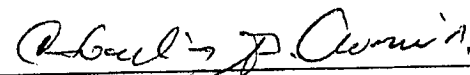
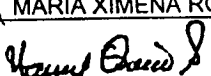
| Asignación Básica Mensual      | Cód. | Valor     | Estampillas Acta de Posesión | Cód. | Valor |
|--------------------------------|------|-----------|------------------------------|------|-------|
| Est Pro Desarrollo Urbano (1%) |      | \$181400= | Est Pro Desarrollo Urbano    |      |       |
| Est Pro Cultura (1,5%)         |      | \$272100= | Est Pro Salud Dptal          |      |       |
| Est Pro Hospitales Univer (2%) |      | \$362700= | Est Pro Hospitales Univer    |      |       |
|                                |      |           | Est Pro Cultura              |      |       |

| Otros              | Valor |
|--------------------|-------|
| Est Pro Univalle   |       |
| Est Pro Hospitales |       |

OBSERVACIONES RECURSOS PROPIOS

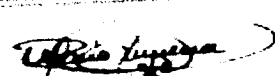
El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 01 días del mes ENERO del año 2024

|                                                                                             |                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|          |  |
| Firma el Posesionado(a)                                                                     | Firma Alcalde o Delegado                                                             |
| Nombre MARIA XIMENA ROMAN GARCIA                                                            | Nombre CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA                                               |
| Elaboró  | Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO                                                     |
| Nombre NANCY OSORIO SOTO                                                                    | SUB GESTION ESTRATEG TALENTO HUMANO                                                  |
| Cargo Auxiliar Admirativo                                                                   | Delegación DEC No.4112.010.20.0018 DEL 03/ENE/2020                                   |

161475 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

|                                              |                     |                 |
|----------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| 70701                                        | 94/11/01            | 93/12/30        |
| Tarjeta No.                                  | Fecha de Expedición | Fecha de Gracia |
| MARIA XIMENA                                 |                     |                 |
| ROMAN GARCIA                                 |                     |                 |
| 66811466                                     | DEL VALLE           |                 |
| Cédula                                       | Consejo Seccional   |                 |
| SANTIAGO DE CALI                             |                     |                 |
| Universidad                                  |                     |                 |
| Presidente Consejo Superior de la Judicatura |                     |                 |



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66811466

ROMAN GARCIA

APELLIDOS MARIA XIMENA

NOMBRES

*Carlos Ariel Sanchez Torres*



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1970

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

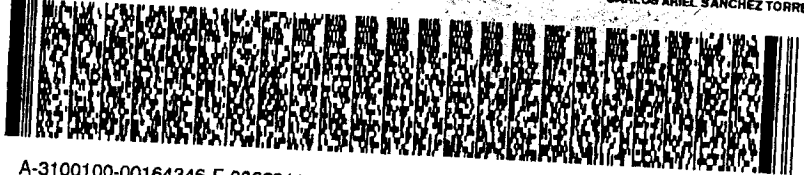
1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1988 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00164346-F-0066811466-20090725 0013940330A 3 1050105461



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0010 ) DE 2024  
( Enero 3 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política, los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa del ente territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el inciso segundo del artículo 211 de la Constitución Política señala que "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 inciso primero consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el parágrafo del artículo 2 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política".

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las entidades y órganos que conforman

5

MIG. AN

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024

( Enero 3 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo Alcalde.

Que por su parte, el Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016 determina la estructura de la Administración Distrital y las funciones de las dependencias del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa está a cargo de la Administración Distrital de Santiago de Cali, la cual se desarrollará a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Distrital o autorizados por este.

Que por su parte, el artículo 7 ibidem establece que "el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del Decreto Extraordinario No. 411.0.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general del Distrito Especial de Santiago de Cali, en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

Artículo Primero: DELEGACION DE LA REPRESENTACION EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales del Distrito Especial de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales que involucren a la entidad territorial que se representa.

7

MS KT

A



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.200010) DE 2024

( Enero 3 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Artículo Segundo: FACULTADES. La función de representación en lo judicial, administrativo y extrajudicial del Distrito Especial de Santiago de Cali comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2.2. Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la entidad territorial.

2.3. Intervenir ante las autoridades públicas de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar revocatoria directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4. Actuar como apoderado en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la entidad territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5. Constituir apoderados especiales con las facultades de ley para la atención de los procesos y/o para revocarlos.

2.6. Atender, en nombre del Distrito Especial de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativo y extrajudicial.

2.7. Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses del Distrito Especial de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate del medio de control de repetición.

2.8. Atender las solicitudes de informes juramentados conforme a los artículos 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

m

Ar

A



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024  
( Enero 3 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9. Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado u obligado directamente el ente territorial, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

PARÁGRAFO. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico, la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal del Distrito Especial de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS ENTES DE CONTROL. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Distrital tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control, adoptar la decisión sobre la procedencia del respectivo medio de control de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación del Distrito Especial de Santiago de Cali en los procesos que se adelanten contra los órganos de control del Distrito, el Director del Departamento

7

AN  
X



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024

( Enero 3 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Administrativo de la Gestión Jurídica Pública concurrirá para la representación del mismo, en los términos de la presente delegación.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de Enero de 2024

ÁLVARO ALEJADRO EDER GARCÉS  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali.

Publicado en el Boletín Oficial No. 003 Fecha: Enero 3 - 2024

Revisó: María Ximena Román García- Director de Departamento Administrativo  
Andrés Felipe Stapper Segrera- Secretario de Despacho